

OBSERVACIONES PRESENTADAS AL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA No. 09 DE 2018.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR MCANN PRESENTADA EL 30 DE MAYO DE 2018

OBSERVACIÓN No. 1

Referencia: Observaciones Pliego Definitivo / Convocatoria Pública No. 09 de 2018

De manera atenta presentamos a su consideración la siguiente solicitud de aclaración del pliego definitivo de condiciones, con el fin de establecer el alcance de los requisitos que serán objeto de asignación de puntaje:

- 1. Al definir la metodología de asignación de puntaje del equipo humano se indica que al proponente que acredite el máximo número de proyectos por perfil se le asignará el máximo puntaje y a los demás proponentes se les asignará un puntaje **directamente** proporcional al de mayor puntaje obtenido.*

*No obstante, al verificar la fórmula que se aplicará para determinar el puntaje de los demás oferentes, resulta claro que se asignará un puntaje **inversamente** proporcional, por lo que solicitamos respetuosamente que se aclare el numeral 2 del Literal A (Calidad) en el sentido de confirmar que nuestro entendimiento es correcto.*

RESPUESTA

Una vez revisada su observación, se debe indicar que el numeral 2 experiencia adicional del equipo de trabajo 100 puntos de la convocatoria pública establece:

Director de Proyecto. *El que acredite siete (7) proyectos como Gerente de Desarrollo de la Estrategia se asignará un puntaje (50 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor Puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{50 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyecto}}{\text{Mayor No. Proyectos.}}$*

Director Creativo *El que acredite seis (6) proyectos como Gerente de Desarrollo de la Estrategia se asignará un puntaje (25 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor Puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{25 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyecto}}{\text{Mayor No. Proyectos.}}$*

Ejecutivo de Cuenta *El que acredite cinco (5) proyectos como Gerente de Desarrollo de la Estrategia se asignará un puntaje (25 puntos) a los demás se le asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor Puntaje obtenido, el cual se obtendrá aplicando la siguiente fórmula: Exp. Específica = $\frac{25 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyecto}}{\text{Mayor No. Proyectos.}}$*



Mayor No. Proyectos.

Teniendo en cuenta lo anterior, es claro que las formulas establecen:

$\frac{50 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyectos}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$

$\frac{25 \text{ (puntos)} * X \text{ Proyectos}}{\text{Mayor No. Proyectos}}$

Una vez aplicadas las mismas se tiene los siguientes ejemplos:

		PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS
		No.	No.	No.	No.
		7	5	3	1
MAXIMO PROYECTOS	7				
PUNTAJE MAXIMO	50	50	36	21	7

		PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS	PROYECTOS
		No.	No.	No.	No.
		6	4	3	1
MAXIMO PROYECTOS	6				
PUNTAJE MAXIMO	25	25	17	13	4

Ahora bien, es importante precisarle al observante que en la formula expuesta, se establece que, al mayor número de proyectos acreditados para cada uno de los miembros del equipo de trabajo, se le otorgará el máximo puntaje y a los demás se les asignará puntaje directamente proporcional a los proyectos que acrediten, lo anterior tal como se evidencia en las tablas anteriormente expuestas. Así las cosas, no es correcta su interpretación.

Por todo lo anterior, la formula si es directamente proporcional al número de proyectos.

OBSERVACIÓN No. 2

- El numeral 2 del Capítulo A (Calidad) define las condiciones de experiencia adicional del Equipo de Trabajo, estableciendo los siguientes criterios para el Ejecutivo de Cuentas: *"El que acredite cinco (5) proyectos como Ejecutivo de Cuenta se asignará el mayor puntaje (25 puntos) y a los demás se les asignará un puntaje directamente proporcional al de mayor puntaje obtenido..."*

Ahora bien, al consultar el Anexo No. 2 se observa que el Ejecutivo de Cuentas debe acreditar: "...experiencia mínima de dos (2) años en centrales de medios demostrables,



habilidades en medios ATL y BTL, redes sociales, (2) certificaciones de experiencia específica”

De acuerdo con la información contenida en el Pliego Definitivo de Condiciones y el Anexo 2, solicitamos de manera atenta que se aclare a qué hace referencia la expresión (2) certificaciones de experiencia específica que se incluye en el Anexo 2, indicando de qué manera se debe acreditar este requisito.

RESPUESTA

Una vez revisado el anexo 2 de la Convocatoria Pública No. 9, se indica para el Ejecutivo de Cuenta lo siguiente: “*Título universitario en el núcleo básico del conocimiento de publicidad y afines o, comunicación social, periodismo y afines o, administración. **Experiencia específica mínima de dos (2) años en centrales de medios demostrables, habilidades en medios ATL y BTL, redes sociales, (2) certificaciones de experiencia específica. (...)***”

Teniendo en cuenta lo anterior, se le precisa al observante que, para el Ejecutivo de Cuenta, se debe acreditar mediante dos certificaciones; experiencia que contemple centrales de medios, habilidades en medios ATL y BTL y redes sociales de mínimo dos (2) años.

Así mismo, anexo 2 de la Convocatoria Pública No. 9 en cuanto a lo requerido en el mismo respecto del equipo de trabajo señala:

Nota 1: *El contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato, deberá allegar dentro del término de tres días (3) hábiles siguientes a la celebración del contrato, las hojas de vida y los soportes que deberán ser aprobados por el Supervisor del contrato, dentro de los tres (3) días hábiles después de ser entregadas por el Contratista.*

Nota 2: *Con el fin de realizar homologación de experiencia o títulos se realizará de conformidad con el Decreto 1083 de 2015”*

Como se observa los requisitos diferentes a los exigido en el literal A (Calidad) Numeral 2 (2. EXPERIENCIA ADICIONAL DEL EQUIPO DE TRABAJO 100 PUNTOS) se deben acreditar por el contratista que resulte favorecido con la adjudicación del contrato dentro de los tres (3) días siguientes a la celebración del contrato. Esta experiencia se deberá acreditar una vez suscrito el contrato

OBSERVACIÓN No. 3

- 3. De acuerdo con el Anexo 2 del Pliego de Condiciones Definitivos, el equipo de trabajo que tendrá a su cargo el desarrollo del contrato está integrado así:*

Director de Proyecto



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396

- *Director Creativo*
- ***Ejecutivo de Cuentas***
- ***Experto en Medios***
- ***Apoyo de medios***
- *Creativo Gráfico*

De acuerdo con los perfiles descritos para el Ejecutivo de Cuentas, Experto en Medios y Apoyo de Medios, la entidad está solicitando tres profesionales con experiencia en Centrales de Medios. No obstante, según las respuestas a las observaciones resulta claro que la ejecución del contrato solo incluye el diseño y propuesta de plan de medios

Teniendo en cuenta el alcance del contrato, respetuosamente solicitamos a la entidad aclarar el alcance y experiencia de los perfiles correspondientes al Ejecutivo de Cuentas, Experto en Medios y Apoyo de medios con el fin de determinar si los mismos se mantendrán para la ejecución del contrato, teniendo en cuenta que su alcance no incluye la ejecución de pauta."

RESPUESTA

Una vez analizada su observación, es importante indicarle al observante que Canal Capital ejecutará el plan de medios, razón por la cual requiere personal que cuente con la experiencia en centrales de medios y ejecuciones de pauta. Adicionalmente, se requiere que hayan realizado actividades en los campos anteriormente descritos.

Teniendo en cuenta lo anterior, Canal Capital confirma lo establecido en el anexo 2 Especificaciones Técnicas, en lo que respecta al equipo trabajo requerido.

Adicionalmente el alcance al objeto del contrato manifiesta "(...) la asesoría como agente publicitario el acompañamiento y apoyo al CANAL CAPITAL en la definición de la estrategia de información, comunicación y el concepto creativo y gráfico en virtud de las obligaciones pactadas en el Contrato Interadministrativo No. 374 de 2017(...)" obligación que resalta la importancia del equipo requerido para ejecutar el contrato.

OBSERVACIONES MAX LEHDER AGENCIA MILAGROS DEL 31 DE MAYO DE 2018

"Estimado Secretario General Miguel Fernando Vega

Me comunico con usted con el fin de solicitarle una prórroga en las fechas de entrega inicial convocada para este 1 de junio respecto a los entregables de la licitación pública 09 del 2018. El aplazamiento concreto que muy amablemente le solicitamos es el de 8 días hábiles con el fin de poder adjuntar las certificaciones de campañas ya que dichos documentos siempre dependen de terceros para su gestión"



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

RESPUESTA

Es importante precisarle al peticionario que el proyecto de pliegos de la Convocatoria Pública No. 9, fue publicado desde el 27 de abril de 2018, debido a las observaciones realizadas por los interesados, se realizaron aclaraciones a los requisitos habilitantes y calificables los cuales no fueron modificados; razón por la cual los Pliegos de Condiciones Definitivos fueron publicados el día 24 de mayo de 2018.

Teniendo en cuenta lo anterior, Canal Capital confirma la fecha límite de entrega de propuestas establecida en el numeral 1.14 Cronograma de la Convocatoria Pública No. 9 la cual es 01/06/2018 hasta las 03:00 pm en la (AV DEL DORADO No. 66-63 Piso 5º)

Atentamente,

(ORIGINAL FIRMADO)

ANA MARÍA MARTÍNEZ OSORIO

COORDINADORA DE NUEVOS NEGOCIOS.

Proyectó: Cristian Giovanni Bohórquez Molano- Abogado Nuevos Negocios
200



Avenida El Dorado N. 66-63 Piso 5 Código Postal 111321
PBX: 4578300 Bogotá D.C.
Email: ccapital@canalcapital.gov.co Web: www.canalcapital.gov.co
Línea gratuita de atención al cliente 01 8000 119555 y en Bogotá 3130396



**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**